

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**RIVAS-VACIAMADRID**

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ha acordado por unanimidad denegar los expedientes de licencias de actividad relacionados a continuación:

Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad

000057/2008-STC. — Talleres Arevalillo, Sociedad Anónima. — Avenida Francisco Quevedo, 19. — Taller de reparación de vehículos y cambio de lunas.

000200/2008-STC. — Padelius, Sociedad Limitada. — Joaquín Sorolla, 71. — Exposición y preparación de eventos deportivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de septiembre de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, PD 2297/2011, de 13 de junio, Fausto Fernández Díaz.

(02/7.643/12)

